

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.785, DE 27.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **RADIO COMUNITARIA ANDALICAN**, R.U.T. N° 65.089.680-7, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Arauco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 106,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cochrane N° 532, comuna de Arauco, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 14' 39" Latitud Sur, 73° 19' 09" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo vertical, 2,39 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 18 m.; Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Factor Velocidad de Cable (0/1)
1	Dipolo Vertical	18	72	0,66

- Largo Cable Alimentador: 23 m.

- Pérdidas en cables y conectores: 1,65 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,29	0,62	0,22	0,02	0,01	0,16	0,53	1,12	2,07
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,49	4,84	5,34	5,32	5,3	5,35	5,01	3,81	2,3

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 5 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días

- Término de Obras: 44 días

- Inicio de Servicio: 90 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN